

# *Joyas de clausura*

*Paseo por la Arquitectura Penitenciaria Española  
a través de sus monumentos y memoria histórica*

# *Joyas de clausura*

*Paseo por la Arquitectura Penitenciaria Española  
a través de sus monumentos y memoria histórica*

*Rafael Samalea García  
Arquitecto*

Copyright © 2017 Rafael Samalea García

Algunos derechos reseervados

ISBN: 1544946155

ISBN-13:978-1544946153



*DEDICATORIA*

*A mi madre que me regaló la vida*

*A mi esposa y compañera que la ha cuidado*

*A mi hija que ha traído los ángeles*

*que me devuelven*

*la juventud*



# INDICE

Nº		Pg
	Introducción	1
1	Referencias ancestrales	5
1.1	Ergástula de Astorga	7
1.2	Cárcel de San Vicente Mártir	21
2	Castillos medievales	31
2.1	Castillo de la Mota. Medina del Campo	33
2.2	Castillo de San Jorge. Triana	45
2.3	Torres de la muralla de Valencia	57
2.4	Castillo de Chinchilla de Montearagón	66
3	Cárceles de la edad moderna	80
3.1	Cárcel Vieja de la Chancillería de Valladolid	82
3.2	Real Chancillería y Cárcel de Granada	92
3.3	Casa del Corregidor y Cárcel de Baeza	102
3.4	Cabildo y Cárcel de Martos	114
3.5	Casa y Cárcel de la Villa	122
3.6	Cárcel de la Corte	134
3.7	Cárcel Real de Cádiz	146
4	Galeras y presidios	156
4.1	Galeras de agua	158
4.2	Galeras de tierra. Minas de Almadén	174
4.3	Arsenal de Cartagena	194
4.4	Presidios de ultramar	208
4.4.1	Presidio de Ceuta	210
4.4.2	Presidio de Melilla	224
4.5	Presidios de obras públicas	240
4.5.1	Presidios del Canal de Castilla	242
4.5.2	Presidios de Valladolid	256

5	Monasterios, Conventos y Palacios Episcopales	270
5.1	Monasterio de San Marcos de León	272
5.2	Monasterio de la Victoria, Puerto de Santa María	284
5.3	Monasterio de San Miguel de los Reyes	298
5.4	Reformatorio y Galera de Alcalá de Henares	310
6	Prisiones, Colonias y Campos de Concentración	324
6.1	Las prisiones de la reforma penitenciaria	326
6.2	Cárcel Modelo de Madrid	338
6.3	Cárcel Modelo de Barcelona	354
6.4	Cárcel Correccional de Oviedo	366
6.5	Prisión Provincial de Madrid	378
6.6	Colonia Penitenciaria del Dueso	394
6.7	Fuerte de San Cristobal	414
6.8	Valle de los Caidos	428
7	Listado no exhaustivo de edificios de interés que se han utilizado para la reclusión de personas	442
8	Bibliografía y documentación	448
9	Procedencia de las imágenes	460

## AGRADECIMIENTOS

Antonio Blas Flórez  
Aranguren Enterra, José Luis  
Cristina  
Gómez Bernardí, Miguel  
Hervas Cortes, Beatriz  
Joaquín Prieto Moreno  
José Guardia Olmedo,  
José Manuel Gómez-Moreno Calera  
M<sup>a</sup> Amparo Carmona Camarero  
M<sup>a</sup> Ángela Muñoz Siles  
M<sup>a</sup> Ángeles Sevillano Fuertes  
M<sup>a</sup> Laura Lledot Leira  
Pérez Saldaña, Juan Ángel  
Rafael López Guzmán  
Raimundo Pastor

Instituciones  
Biblioteca Nacional  
Centro Virtual Cervantes  
Ministerio de Defensa  
Museo Marítimo Barcelona  
Servicio Histórico del COAM  
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Software libre  
Colaboradores de OpenStreetMap  
Gimp 2  
Libre Office  
NanoCad  
Open Office  
PDFsam  
Scribus  
Wikipedia  
XnView



## **INTRODUCCIÓN**

Estas páginas tienen como intención revelar una muestra del patrimonio histórico penitenciario español, muchas veces ignorado u olvidado, mediante la exposición y difusión de las cualidades artísticas, históricas o culturales de algunos de sus edificios mas representativos y la enumeración no exhaustiva de otros muchos suficientemente cualificados.

En un sentido amplio podemos caracterizar el patrimonio como un conjunto de bienes heredados del pasado que encierra valores de naturaleza muy diversa: histórica, arqueológica, artística, identitaria, etc. En consecuencia, el patrimonio arquitectónico puede definirse como el conjunto de bienes edificados, sea cual sea su naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o en los que cada sociedad reconoce un valor cultural. Se trata pues de un concepto dinámico y en construcción en la medida en que los valores culturales que lo definen cambian.

Los textos y tratados de historia, arte y arquitectura describen con frecuencia tipos y características de muchas clases de edificios y equipamientos urbanos: religiosos, culturales, deportivos, sanitarios, comerciales, administrativos, hoteleros, residenciales, industriales, asistenciales, de seguridad, transporte o infraestructuras, pero rara vez hacen referencia explícita a las construcciones destinadas a la reclusión de personas y en estos casos las citas son marginales o testimoniales; no ocurre lo mismo en los terrenos jurídico o de las ciencias sociales, mas bien todo lo contrario, la literatura sobre la custodia y las penas es muy abundante y dentro de ellas, las referencias a los espacios destinados al alojamiento de los reclusos son frecuentes, de ahí que la mayor parte de autores que han tratado en profundidad sobre el tema son penalistas, penitenciaristas, psicólogos o sociólogos.

La propia naturaleza segregacional de ciertas instituciones penitenciarias hace opacos sus edificios a la comunidad al ser lugares de acceso reservado a personas o colectivos determinados, de forma que para gran parte de la sociedad solamente percibe su imagen externa o en el mejor de los casos una pequeña parte de su interior. Sin embargo, para quienes se ven obligados a permanecer retenidos en ellos ciertos periodos la situación es inversa, su vida en ese tiempo y por tanto toda su actividad, se desarrolla exclusivamente dentro de sus muros, salvo contadas excepciones, pero su propia situación personal de encarcelamiento, les hace ver el lugar como un espacio indeseado, incluso hostil que les priva no solo de la libertad, sino del deseo de apreciar o valorar las cualidades que los propios edificios ofrecen.

Por otra parte, el aspecto represivo de la función penitenciaria, no hace nada atractivo el interés del público hacia sus instalaciones que, durante largos periodos históricos, se han percibido como una forma de intimidación general del poder para que el comportamiento de los ciudadanos se mantenga dentro del orden lo permitido por las normas penales.

De esta forma el patrimonio penitenciario se entiende generalmente de una forma sesgada y parcial, cargado de connotaciones negativas, tanto exterior como interiormente al valorarse solamente los aspectos no deseados de su finalidad. Estas connotaciones hacen que, en ocasiones, una vez agotada su vida penitenciaria la reforma de sus instalaciones para un cambio de uso se ha realizado como intención clara de olvidar su historia anterior o en otras se ha procedido rápidamente a su demolición.

Además los edificios penitenciarios posiblemente sean, junto con hospitales los equipamientos mas intensamente vividos por sus moradores, ya que su utilización es intensiva, veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco días al año. En ellos la actividad puede relajarse en determinadas horas, pero siempre permanecen en servicio. Es mas, sus habitantes lo perciben aún como si el tiempo fuera mayor, dada la lentitud con que parece transcurrir hasta el deseado momento de su liberación.

Sin embargo, el tratamiento de los espacios necesarios para la privación de libertad ha sido y es una herramienta imprescindible para facilitar el cumplimiento de los objetivos que el poder establecido ha determinado en cada momento histórico. En la antigüedad su utilización era ciertamente excepcional, limitada a retener durante periodos breves de tiempo o a aplicar castigos físicos a jefes políticos enemigos o conspiradores. Con la formación de los estados modernos, el estado implanta sus estructuras en el centro de las ciudades, de manera que la representación el poder terrenal rivaliza formalmente, de alguna manera, con el poder espiritual representado por la iglesia y con el poder local manifestado por los ayuntamientos. Chancillerías, Audiencias, Corregidores y Regidores establecen sus palacios en el centro de las ciudades y en los mismos o sus inmediaciones la cárcel para facilitar el ejercicio de sus funciones judiciales, por entonces de prerrogativa real y como símbolo inequívoco de la presencia del poder punitivo.

Aparecen así edificios de notable interés artístico en muchas poblaciones, donde normalmente la cárcel es la parte mas humilde de un inmueble destinado al ejercicio del poder o a la administración judicial, generalmente relegada a bajos o semisótanos con cerramientos opacos y escasa ventilación e iluminación, de fácil acceso desde el exterior y bien comunicados con las salas de audiencia en las que se impartía la justicia y con los hitos que servían para la ejecución de las condenas corporales.

Pero además, una vez asentado el estado, se inicia la tendencia de modificar las penas, hasta entonces exclusivamente aflictivas hacia la utilización del servicio forzoso de los condenados para solucionar necesidades del estado que se beneficia de ellos, mediante la prestación de servicios de armas en lugares conflictivos o trabajos forzados

en lugares y servicios no deseados por la población. Los presidios extrapeninsulares hasta entonces de naturaleza militar, se convierten así en lugares de reclusión, al igual que las galeras o las minas y posteriormente los arsenales y presidios de obras públicas.

La edad contemporánea se inicia con la crisis de las formas de estado anteriores. Con la separación de poderes se cuestiona todo el sistema punitivo y por ende el penitenciario. Las teorías de reforma penal que se inspiran en sentimientos inicialmente religiosos y de misericordia, orientan las condenas hacia el arrepentimiento y la penitencia. La arquitectura penitenciaria se pone al servicio de la reforma de los sistemas y desarrolla nuevas tipologías o adapta otras inspiradas en la arquitectura hospitalaria, surgen así los tipos edificatorios de polígonos compuestos, panópticos circulares y panópticos radiales, a los que posteriormente se añadirán estructuras en forma de peine, poste de telégrafo, campus o modulares.

Nuestra geografía se encuentra cubierta de edificios que en todo o en parte, en algún momento se destinaron a reclusión y hoy se dedican a otros usos. Desde Coruña a Málaga o de Gerona a Huelva, sin olvidarnos de las islas Baleares y Canarias, ni de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los mas excepcionales han alcanzado la protección de la Unesco como bienes integrantes del Patrimonio Mundial, otros muchos han reunido las condiciones necesarias para obtener la declaración de Bien de Interés Cultural, unos en la categoría de Monumentos, otros dentro de Conjuntos Históricos y los mas desafortunados como Zona Arqueológica, patrimonio en peligro o patrimonio desaparecido. Pero afortunadamente aún quedan algunos que tienen suficientes cualidades para que, en algún momento, se inicie el procedimiento administrativo necesario para su declaración como BIC.

Con una selección de estos repasamos en las páginas sucesivas la Historia de la Arquitectura Penitenciaria Española, mas bien de las Arquitecturas Penitenciarias, ya que incluimos ejemplares de Arquitectura Naval o Industrial, al entender que aquella deben comprender tanto el lugar donde duermen los condenados como los espacios donde ejercen su actividad diaria. La descripción se completa con ciertos edificios destruidos, auténticos Monumentos Desaparecidos, que son imprescindibles para explicar su evolución histórica, y por tanto serán siempre recordados.

Pero los edificios, además de su mayor o menor interés arquitectónico, albergan el recuerdo de quienes los han vivido, en ocasiones muy intensamente, y esa memoria es mas fuerte cuanto más extremas han sido las situaciones personales de sus habitantes. Al repasar su historia es inevitable ver la evolución del sufrimiento de los reclusos y experimentar sentimientos de indignación y solidaridad.

La memoria social es la parte de los recuerdos que se comparten entre los diferentes miembros de una sociedad. Para expresarse precisa referencias de lugares y tiempos, por ese motivo existe una estrecha relación entre el patrimonio y la memoria social. El estudio del patrimonio nos permite imaginar desde el presente situaciones que acontecieron en otros momentos y las imágenes son un elemento fundamental de la memoria.

Repasar la Historia supone encontrar episodios indeseados, muchos de ellos deliberadamente olvidados, circunstancia que pretende corregir la Ley de Memoria Histórica al establecer que tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos.

Algunos de los edificios penitenciarios objeto de esta publicación fueron tristes escenarios de acontecimientos recogidos en la Ley, razón suficiente para incorporar breves referencias a los hechos ocurridos en aquellos como testimonio cultural que debe acompañar a su descripción, ya que forman parte de su legado histórico y su memoria, para honrar el recuerdo de las personas que fueron los tristes protagonistas de aquellos hechos acaecidos por la falta de humanidad y el desprecio a la dignidad y la vida humana de quienes ostentaban el poder.

No sería justo limitar la descripción de las condiciones de vida a este periodo histórico. En esa y otras épocas las propias construcciones se han levantado o explotado con el sudor, salud, sangre e incluso la vida de algunos reclusos allí internados. En ocasiones, el destino a uno de estos lugares equivalía a una sentencia peor que la muerte. El trabajo forzado en condiciones antihigiénicas e inhumanas suponía una agonía permanente que acabaría con sus vidas en pocos años y solo la remota esperanza de intentar la evasión daba al recluso la fuerza necesaria para seguir con vida.

La exposición se organiza por tipologías arquitectónicas en orden cronológico de forma que pueda servir como una primera aproximación gráfica a la historia de la Arquitectura Penitenciaria Española, desde sus antecedentes remotos hasta el último cuarto del pasado siglo XX. Dejamos deliberadamente para mejor ocasión el desarrollo de esta, desde la transición a la democracia hasta nuestros días, por entender que responde a principios radicalmente diferentes a los de etapas anteriores y por que sus construcciones, generalmente afectadas a usos penitenciarios no tienen aún carga cultural comparable a las anteriores.

Esta ordenación quizás pueda servir para entender que términos que habitualmente se utilizan como sinónimos: cárcel, presidio o prisión, responden a tipologías arquitectónicas y a realidades penitenciarias e históricas claramente diferenciadas, a identificar los sistemas penitenciarios con los tipos arquitectónicos que les sirvieron de soporte o a matizar conceptos de panóptico que se utiliza indistintamente para hablar de los ponópticos propiamente dichos, con forma de cilindro hueco, de las prisiones radiales, bloques convergentes en un punto que dan al conjunto la apariencia de estructuras en forma de estrella, que pese a responder ambos al sistema de inspección central se manifiestan arquitectónicamente con respuestas espaciales muy diferentes.

***CASTILLO DE SAN JORGE***

**CASTILLO DE SAN JORGE  
CASTILLO DE TRIANA  
CASTILLO DE LA INQUISICIÓN SEVILLANA  
MERCADO DE TRIANA**

Construcción:

Edad media. Almohades.

Tipología penitenciaria: Castillo

Estilo: Gótico, mudéjar.

Expediente:

Categoría: Monumento

Disposición:

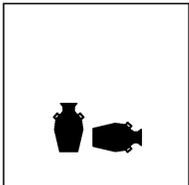
B.O.E. : 29/06/1.985

Visitable: SI

Uso actual: Centro Temático

Dirección:

Plaza del Altozano, s/n, Triana, Sevilla



*Imagen 4.1: Castillo de San Jorge y Puente Isabel II. Sevilla*



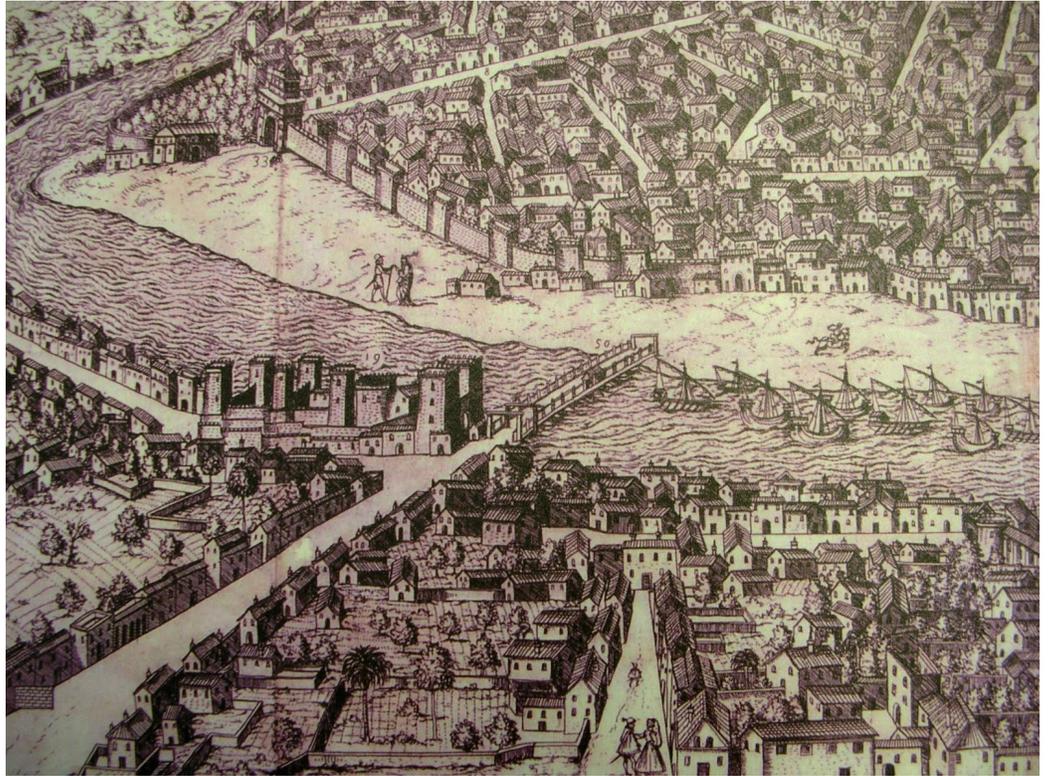
CASTILLO de SAN JORGE



CALLEJA  
DE  
SANTA  
CATERINA

DAN CASA MANGLO RESTAURANTE

ANTONIO JIMENEZ



*Img. 4.2- Plano de Sevilla de Ambrosio Bambrina 1.585*

## **CASTILLO DE SAN JORGE**

### **Descripción**

Castillo almohade en el que se estableció el Tribunal de la Santa Inquisición en 1.481, permaneciendo hasta 1.785 en él. Abandonado, es casi totalmente demolido en 1.822, en que se terraplenó el terreno a una cota más alta que la del castillo con los propios escombros, procediéndose a construir sobre ellos el mercado.

Las primeras descripciones datan del siglo XV, en el que constituía un edificio que se hallaba rodeado por un foso con torres fuertes a ciertas distancias para su mayor defensa. Una de éstas se descubre todavía a nivel del agua en el sitio conocido como la Enramadilla, cerca de la llamada Alcantarilla de los Ciegos, y también se observan reliquias de otra en un argamasón, en la calle de este nombre, que correspondía al sector llamado de Camaroneros. Estos dos puntos eran los extremos del gran foso, que corría la extensión de lo que se conocería como la Cava, entrando por el Guadalquivir en sus mareas altas, como recoge Morgado.

La demolición de este último para edificar otro nuevo con aparcamiento subterráneo permitió aflorar los restos arqueológicos y plantear un proyecto de rehabilitación y museografía que recupera la puerta de las barcas, espacios públicos originales, barbacana, calles de la ciudadela, vivienda del primer inquisidor, sala de audiencias y zona de cárceles. El proyecto de arquitectura ha sido realizado por Alberto Anastasio, Nuria Bizcocho, Enrique Lerma, Carmen Méndez y Valentín Trillo, el de musealización por Antonio Poo, Fernando Amores, Jorge Torres, María Tejera y Valentín Trillo.

### **Datos históricos**

El Castillo de Triana puede deber sus orígenes al tiempo de los godos en el que presumiblemente serviría de defensa de la población, escasa, que existía en ese momento, contra los ataques de Leovigildo. En 1.171 Jucef Abu Jacub, rey de Sevilla, mandó construir el puente de barcas amarrando las gruesas cadenas a los muros del castillo. Datán de 1.178 las primeras noticias sobre el Castillo, cuando el infante



*Img. 4.3 - Castillo de San Jorge, puente de las barcas y Torre del Oro (Sevilla)*

Don Sancho, hizo una acometida contra los moros de Sevilla, atacando el castillo de Triana.

Formalizado el cerco a Sevilla por el rey San Fernando en 1.247 se sucedieron los ataques al castillo aún ocupado por los moros, pasando a poder cristiano en 1.248. Tras esa fecha y hasta el año 1.280 perteneció a la Orden Militar de San Jorge, y fue sede de la primera parroquia de Triana. A partir de entonces, y hasta casi la mitad del siglo XV su gobierno estaría reservado a los sucesivos alcaides asignados para ello, personajes de gran relevancia, dado el alto valor defensivo que suponía este castillo para Sevilla. y fue sede de la primera parroquia de Triana.

En el siglo XV los años y el estado civil de la monarquía acusaban ya de inútiles las fortalezas como el castillo de Triana, se abandonó su cuidado, continuando habitando en él distintas familias, que mantenían el culto a la iglesia de San Jorge, abandonándole posteriormente cuando en 1.481 se estableciera la Inquisición. Ésta permaneció allí hasta 1.626, en el que muy deteriorado la muralla del castillo, por las fuertes arriadas hubo de abandonarlo.



*Img. 4.4- Puerta del Castillo y vistas al rio y a la ciudad*

Sus fábricas estaban expuestas a los innumerables destrozos que causaban las periódicas avenidas. En 1.554 la crecida del Guadalquivir, que se llevó el puente de barcas, dejó maltrecha la cárcel, la audiencia y el secreto del castillo, por lo que en 1.627 fue concedido al conde Duque de Olivares para cuidar de su reparación y evitar el fraude de mercaderías que se realizaban en su puerta. Hasta 1.639, en el que reparadas las ruinas, volvió a ocuparlo la Inquisición hasta su traslado definitivo en 1.785, debido a lo insostenible de su estado dada su antigüedad y afectación ante las continuas inundaciones. Las sucesivas ocupaciones de la Inquisición dieron lugar a diversas inscripciones que databan sus permanencias. Tras ella se legó el castillo a la

50

ciudad con tributo perpetuo por parte de la Real Hacienda, para que abriendo una calle desde el Altozano a la de Castilla, se construyeran casas a uno y otro lado, a cuyo efecto se derribaron sus habitaciones, dejando en alberca el anchuroso solar que aún permanece.

En el siglo XVIII se acometieron diferentes obras debido a las inundaciones, construyéndose un reducto elevado con barandal de hierro, arrimado al muro interior del castillo, lo único conservado de la fortaleza, desde cuya puerta se da paso al puente en las inundaciones, por medio de una compuerta levadiza que a él le une. Se derribó para esto el muro exterior del mismo castillo, con cuyos escombros se levantó el terreno, formando un plano inclinado hasta la compuerta

## **Castillos. San Jorge.**

ordinaria del puente. Todo se concluyó en 1.786.

En 1.795 se mandó concluir un palenque para ventas que se había empezado ya en la espartería contra el muro del castillo, como se verificó comisionando para estas obras al marqués de Ribas, por cuyo medio quedó cubierto el murallón, ocupando toda su longitud<sup>(1)</sup>.

El castillo que inicialmente se ocupó para cárcel perpetua, pronto quedó abarrotado debido al frenético ritmo en que se producían las detenciones y desde 1.496 se destinó a cárcel secreta y la Inquisición alquiló una casa particular en la colación del Salvador para destinarla a cárcel perpetua<sup>(2)</sup>.

Rafael Samalea García

## **La Inquisición Española en Sevilla.**

Durante la edad media existía un clima de respeto y tolerancia entre las distintas religiones de la península, pero a partir de los concilios eclesiásticos de Zamora (1.313) y Valladolid (1.322) el clima comienza a enrarecerse, especialmente ante los judíos por su acaparación de cargos públicos, algunas profesiones y el mundo financiero; comienzan a ser acusados de atrocidades y acontecen diversos episodios de levantamiento contra los judíos y en menor medida con los musulmanes.

Tanto en Navarra, como en Aragón y



Img. 4.5- Iglesia de Santa María Magdalena, del convento de San Pablo de Sevilla



Img. 4.6- Lucas Valdés. El suplicio de Pedro Duro. Iglesia de Sta. M<sup>a</sup> Magdalena

Castilla, varios predicadores provocaron la excitación de la población que soliviantada, saqueó varias aljamas y ocasionó diversas matanzas de judíos con elevados números de víctimas mortales. Estas persecuciones se extendieron a la población musulmana, aunque en menor grado que la judía.

Cuando acceden al trono Fernando e Isabel, la situación era delicada y había comenzado una división religiosa que amenazaba la estabilidad política de los reinos, esta circunstancia provocó la decisión del destierro de los judíos en 1.492. Pero algunos de los que no pudieron marcharse por falta de medios o que tuvieron que regresar por los temporales que impedían la navegación abrazaron públicamente la fe católica a la vez que mantenían en oculto sus ritos.

Durante la estancia de la reina Isabel en Sevilla entre 1.477 y 1.478, el dominico sevillano Alonso de Ojeda, prior del convento de San Pablo, fustigaba a los conversos desde el púlpito, acusándoles de prácticas herejes. Los consejos del confesor de los reyes, fray Tomás de Torquemada convencieron a la reina sobre la necesidad de terminar con las prácticas judaizantes. Un informe remitido a instancias de los soberanos por el cardenal Mendoza, arzobispo de Sevilla, y por el dominico Fray Tomas de Torquemada vino a corroborar las sospechas y los monarcas gestionaron a través de sus embajadores en la santa Sede, la introducción de la Inquisición, con la peculiaridad de que reconoce la jurisdicción suprema del papa, pero de hecho la dependencia es real. Su nacimiento se produce con la aprobación de la bula del 1 de noviembre de 1.478<sup>(3)</sup>.

En enero de 1.481 se asienta el tribunal de la Inquisición en el convento de San Pablo de Sevilla, siendo prior Fray Alonso de Ojeda. La Inquisición Española se propuso evitar que los españoles cayeran en la herejía y perseguían los comportamientos que mostraban cualquier desviación de la fe católica<sup>(4)</sup>.

La eficacia de los métodos inquisitoriales obligó a a resolver pronto el problema de alojamiento de sus procesados. En principio ocuparon el castillo de Triana, pero en el auto del 9 de mayo de 1.484 *"llevaron en procesión noventa e quatro omes e mugeres para los poner en cárcel perpetua en el castillo de Triana porque fueron condenados por erejes"*. Con este ritmo se vieron obligados a buscar un nuevo emplazamiento para los condenados a prisión (cárcel perpetua), dejando el castillo como cárcel secreta, solamente para procesados.

El pánico provocó la huida de los perseguidos hacia otros lugares y este hecho justificó el establecimiento del Tribunal en otras ciudades, como Córdoba, Jaén o Ciudad Real, que se trasladaría a Toledo, extendiéndose antes de acabar el siglo a Segovia, Medina del Campo y Ávila. Con mas dificultades conseguiría también instalarse en Aragón, una vez que Torquemada, ya Inquisidor General de Castilla, fuera nombrado también de Aragón, Valencia y Cataluña, venciera las resistencias de catalanes y valencianos. Con la expansión de la corona por el Mediterráneo, se instalaron tribunales en Sicilia y Cerdeña y, tras las conquistas de América, se extendieron también a Méjico, Lima y Cartagena de Indias<sup>(5)</sup>.

### **Recuperación del patrimonio enterrado.**

La demolición del mercado antiguo en

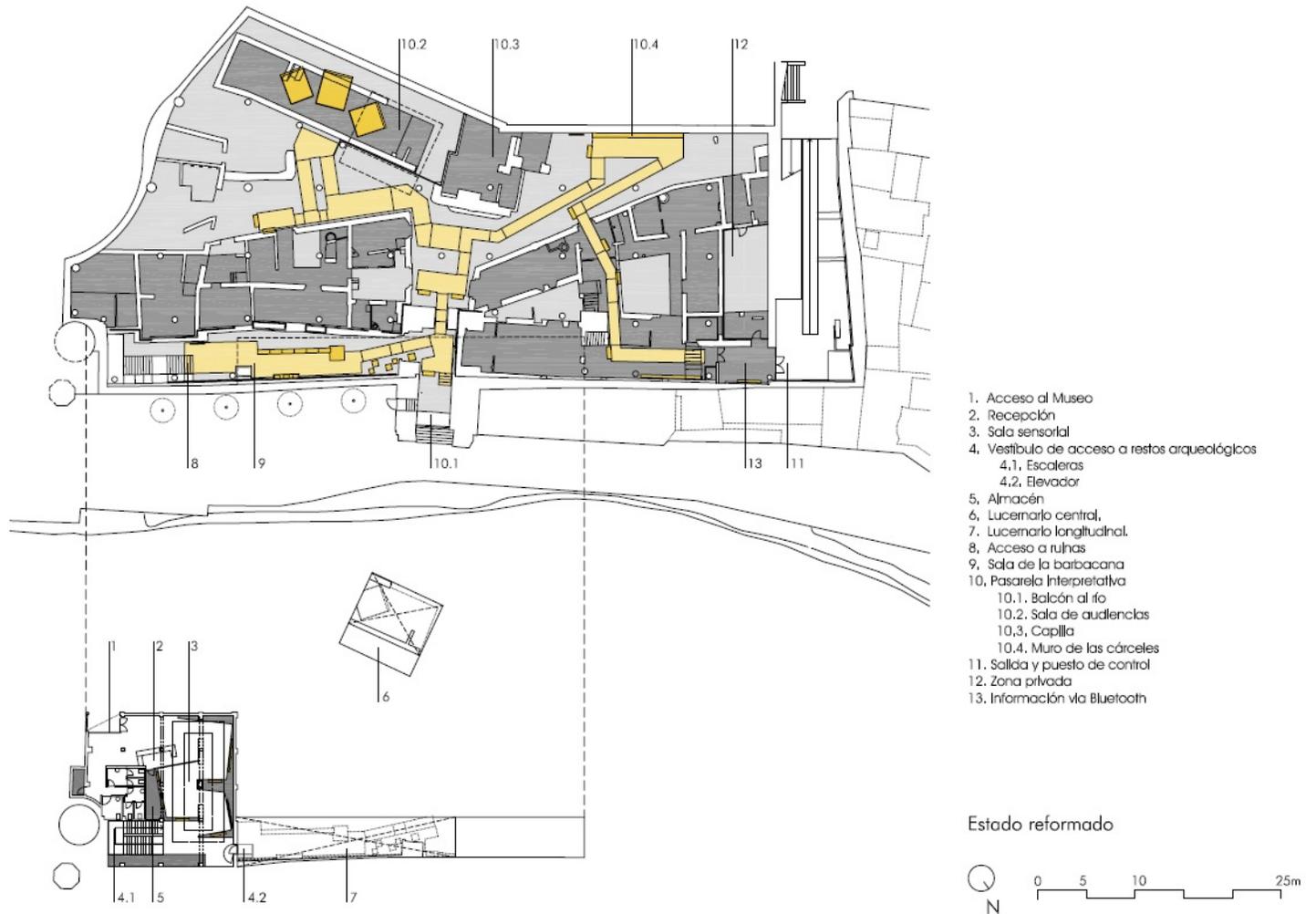


*Img. 4.7- Pasarela interpretativa. Cárceles*



*Img. 4.8- Pasarela interpretativa. Cuadra de los inquisidores*

1.990 y las excavaciones para realizar bajo su huella un aparcamiento de cuatro plantas, destruye más de la mitad de la antigua fortificación y hace aflorar los restos arqueológicos de su zona oeste con intención de musealizarlos. Entre estos se encontraron los arranques de cerramientos y particiones de la vivienda del primer inquisidor con cuadras propias, los de la vivienda del portero, nuncio y notario, los del altar, sacristía, parte del pórtico exterior de la capilla, sala de audiencias y el muro



Img. 4.9- Intervención. Planta de acceso y planta inferior con los restos. Plano: Vtrilloarquitectos

bajo que delimitaba la barbacana, las huellas de los distintos crecimientos de la puerta de Barcas, pavimentos en patios interiores de las viviendas y el empedrado completo de las calles. Además se encontraron otros restos dispersos por el mercado.

Las actuaciones propuestas pretenden facilitar la lectura de los restos con intención de ofrecer al visitante la mejor interpretación de la fisonomía del lugar.

El proyecto expositivo tiene como hilo argumental la reflexión sobre los sucedido históricamente en el lugar. Los conceptos presentes en San Jorge como el juicio de valor, abuso de poder y las víctimas, también presentes en bastantes situaciones cotidianas, sirven como pilares fundamentales que estructuran el argumento expositivo.

El acceso se realiza por la sala de cota

superior con bajada por la escalera existente para llegar a una pasarela metálica con pavimento de madera que fluye a través de los espacios públicos originales, barbacana y calles de la ciudadela hasta su tramo final donde entra en la vivienda del primer inquisidor desde la que se accede al mercado; la transición entre lo público y lo privado se refleja en un cambio de pavimento, pasando la pasarela de madera a transformarse en una copia elevada del pavimento original de la vivienda, de forma que el visitante se ubica durante todo el recorrido en una capa superpuesta a las originales.

La exposición presenta tres puntos singulares donde se concentra la información. El primero situado en el perímetro de la antigua sala de audiencias, el segundo a la altura del muro que delimita el aparcamiento y que sirve de frontera a la zona de cárceles perdida por su construcción y el último, en la parte final del recorrido, que con la intención de provocar una reflexión en el espectador recoge una serie de artículos sobre los derechos humanos que tratan sobre los tres puntos estructurantes de la visita<sup>(6)</sup>.

## **REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA**

(1) *Obra derivada del artículo "Castillo de San Jorge" del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico licencia CC*

(2) *Alfonso Pozo Ruiz. Las cárceles de la Inquisición sevillana. Alma mater hispalense. Siglo XVI. [http://personal.us.es/alporu/cabecera\\_sevilla.jpg](http://personal.us.es/alporu/cabecera_sevilla.jpg)*

(3) *José Antonio Escudero. Catedrático de Universidad Complutense, Director del Instituto de Historia de la Inquisición. La Inquisición en España. Cuadernos de Historia 16, pg 5 a 7. 1.985*

(4) *Real Parroquia de Santa María Magdalena. Historia y Arte. Primera sede de la inquisición en Sevilla y en España. 2014*

(5) *Juan Antonio Llorente (ex-secretario del Tribunal de la Inquisición). Anales de la Inquisición desde que fue instituido aquel tribunal hasta su total extinción en el año 1.834. Madrid 1.841 Pg 199-200*

(6) *Valentín Trillo, arquitecto. Criterios, Proyectos y actuaciones. Celdas de carne, verduras y pescado. Castillo de San Jorge en Triana, sede de la santa Inquisición en Sevilla. Revista ph Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Nº 78,. mayo de 2.011, pp 68-77.*



*Img. 4.10- Fray Luis de León*



*Img. 4.11- Santa Teresa de Jesús*



*Img. 4.12- San Juan de Ávila*

### **Datos de la Inquisición sevillana:**

1.481: 2.000 personas quemadas en persona, 2.000 en estátua y 17.000 penitenciados.

1.482: 88 quemados en persona, 44 en estátua, 725 penitenciados.

....

En España durante los dieciocho años del ministerio inquisitorial de Torquemada hubo 10.220 víctimas muertas en las llamas, 6.870 a las que se hizo quemar su efigie, por muerte o ausencia de la persona, 97.321 castigados con infamia, confiscación de bienes, cárcel perpétua e inhabilidad para empleos con título de penitencia.

Santa Teresa de Jesús, San Juan de Ávila o Fray Luis de León fueron juzgados en su momento por la Inquisición y, si bien lograron burlar a la hoguera, no pudieron impedir que sus escritos fueran severamente censurados por los afanosos inquisidores

## **PRESIDIOS DE OBRAS PÚBLICAS**

La pena de presidio adquirió gran protagonismo a partir del segundo tercio del siglo XVIII. En la Armada con el plan de Arsenales del Intendente Patiño, que daría lugar a la construcción de los arsenales de la Carraca (Cádiz), Cartagena y Ferrol. En tierra los planes de desarrollo de infraestructuras del Marqués de la Ensenada, darían lugar a la construcción de innumerables obras públicas repartidas por toda la geografía nacional.

Muchas de estas, debían ejecutarse en lugares de difícil acceso y alejadas de poblaciones por lo que la mano de obra resultaba un bien escaso y difícil de conseguir. Por este motivo dos grandes empresas privatizadas, Caminos de Andalucía y Canal de Castilla movieron todas su influencias para conseguir imponer sus criterios en la comisión que redactaba la Ordenanza General de los Presidios del Reino de 1.834.

Los forzados fueron enviados al Canal de Castilla, tramos de carretera de las Cabrillas, Ávila-Salamanca, Bonanza-Puerto de Santa María, Córdoba-Antequera, Granada-Motril, Logroño-Calahorra, Palencia-Magaz de Pisuerga, Soria-Logroño, Valladolid-Olmedo. El rendimiento distó de ser el esperado, debido en parte a las interrupciones provocadas por las guerras carlistas, en otra a la dualidad de mandos: militar para cuestiones de seguridad y civil para la ejecución de los trabajos y por último a la crisis del sistema frente a las teorías correccionalistas, que finalmente acabarían imponiéndose.



## ***PRESIDIOS DEL CANAL DE CASTILLA***

## EL CANAL DE CASTILLA

Construcción:

Siglo: XVIII

Tipología: Obra pública

Incoacción expediente: 7-junio- 1.989

Categoría: Conjunto Histórico-Artístico

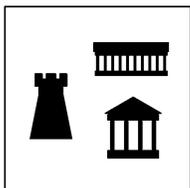
Disposición: 13-junio- 1.991

Visitable: SI

Uso actual: Turismo, abastecimiento de agua, riego, reserva medioambiental.

Dirección:

Desde Alar del Rey (Palencia) hasta Medina de Rioseco y Valladolid

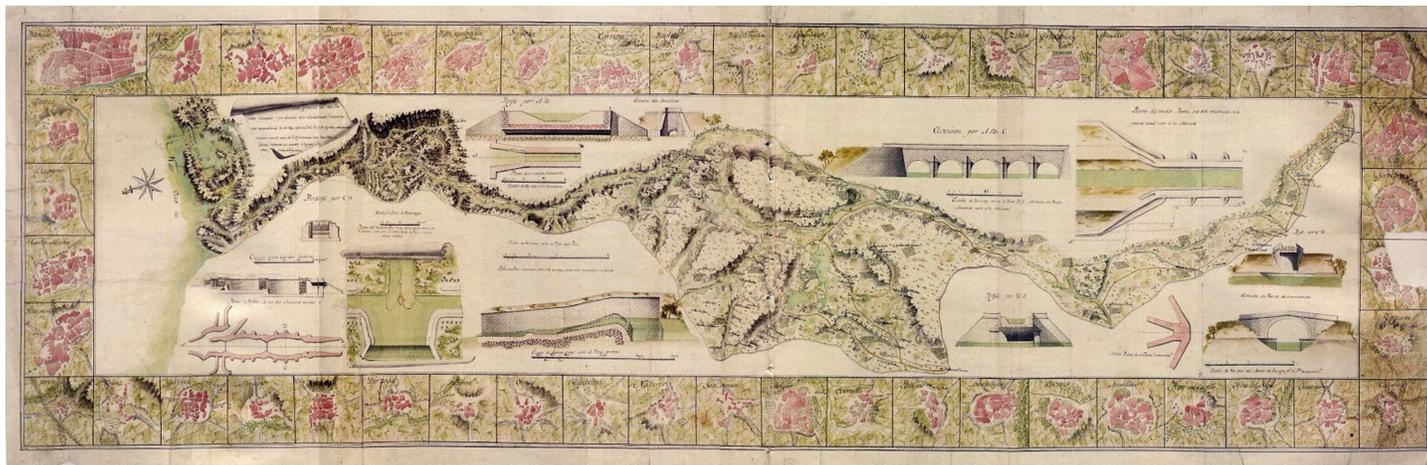




*Imagen 19.1: Esclusa del Canal de Castilla*



Img. 19.2 - Trazado construido del Canal de Castilla



Img. 19.3. Plano original de Juan de Homar. 1.791

### CANAL DE CASTILLA

En el último período del reinado de Carlos I se concibió el proyecto de abrir en Castilla un canal de navegación que atravesara sus provincias, desde las faldas de la sierra de Guadarrama hasta las montañas de Reinosa. Dos siglos transcurrieron sin que se hiciera recuerdo de las miserias de aquellas provincias, ni se pensara en el único medio con que podían repararse hasta que el Marqués de la Ensenada, en tiempos de Fernando VI, propone un ambicioso plan de inversiones para desarrollar la economía, en el que el desarrollo de las infraestructuras de comunicación tiene un papel fundamental.

Dentro de dicho plan se incluye la construcción de un canal navegable que une Castilla con el Cantábrico, con objeto de dar salida a la producción de cereales al tiempo que se facilita el riego de los cultivos. En 1.735 el ingeniero Antonio de Ulloa había presentado el Proyecto general de canales de navegación y riego para los reinos de Castilla y León basando sus trabajos en otros anteriores del Carlos Lemaur. Contemplaba cuatro

ramales el primero de Reinosa a Calahorra de Rivas, el segundo de Calahorra de Rivas a Medina de Rioseco, el tercero tomaría aguas de la anterior para desembocar en el Pisuerga en Valladolid, y el cuarto desde Villanueva de Duero hasta Segovia.

De los canales proyectados se ha construido el tramo desde Alar del Rey a Calahorra de Rivas del primero, el segundo y tercero en su totalidad pero el cuarto no se llegó a iniciar.

Para su construcción el estado crea una empresa pública y las obras comienzan el 16 de julio de 1.753 en Calahorra, en el tramo conocido como Ramal de Campos y en 1.757 se abrieron las cinco primeras leguas, pero los trabajos se paralizan un año después por motivos bélicos. En 1.759 se reinician cerca de Alar del Rey, ramal norte, que se une con el Ramal de Campos en 1.791 y un año después se inicia la navegación en los tramos construidos.

Los problemas financieros motivan la adjudicación de las obras pendientes a la "Compañía

## JOYAS DE CLAUSURA

*Canal de Castilla*", sociedad anónima cuyos accionistas de referencia eran el marqués de Remisa y el marqués de Casa Irujo, por el sistema de concesión administrativa, cediendo la explotación por 80 años a cambio de la construcción en siete, pero de nuevo los problemas bélicos unidos a la falta de un proyecto definido y a la ocupación de los terrenos necesarios, condicionan el cambio de las condiciones de la concesión. Reanudadas las obras, el Canal Sur se termina en 1.835 y el ramal de Campos en 1.849<sup>(1)</sup>.

El Canal constituye un magnífico muestrario de obras hidráulicas, presas, puentes, acueductos y sifones, además de esclusas, todas ellas austeras y de una absoluta modernidad en su tiempo. Un patrimonio enriquecido con las múltiples edificaciones que jalonan los márgenes: espaciosas fábricas de harinas, molinos, batanes y algún que otro excepcional artefacto. Una obra que, en palabras de Jovellanos, *"hará memorables a los que la empezaron y a los que la sigan y la concluyan"*<sup>(2)</sup>.

La explotación fue un éxito durante el periodo 1.850 a 1.880, pero la llegada del ferrocarril con un trazado casi paralelo en el corredor de Valladolid hasta Alar del Rey frustra sus expectativas como vía de comunicación, quedando desde entonces relegado su uso al de fuerza motriz y regadío. A pesar de ello ha sido un motor de desarrollo, facilitando la implantación de industrias en las zonas ribereñas.

La falta de personal necesario para la ejecución de las obras y el utilitarismo punitivo, tan habitual en el siglo XVII y el abandono de las galeras motivaron la utilización de penados en su construcción. El contrato contempla la cesión de 2.400 presidiarios. Hacienda hace entrega mensualmente a la Compañía de

los haberes que corresponden a aquellos y la empresa a cambio se hace cargo de la alimentación vestido y alojamiento. La escolta será proporcionada por el Capitán General de Castilla la Vieja, que al tiempo recogerá las demandas de rebaja de condena que proponga la Compañía. Tal era el interés de utilizar mano de obra reclusa que las empresas Canal de Castilla y Caminos de Andalucía presionaron para imponer sus criterios en la comisión que redactaba la Ordenanza General de los Presidios del Reino, la primera norma relevante en materia de establecimientos carcelarios.

A pesar de ello las obligaciones que el Estado imponía en el trato a los reclusos, el cuidado de enfermos y otras circunstancias propias del deber de custodia, las posibilidades de aprovechamiento óptimo del trabajo de los penados eran limitadas<sup>(3)</sup>. El número 5 de la revista de obras públicas publicaba un artículo de Ramón del Pino en noviembre de 1.851 que analizaba los inconvenientes y ventajas de utilizar presidiarios en las mismas que partía de la suposición que la única ventaja que proporcionan los confinados es la economía en las obras; y sin negar que es la principal, hay otras que deben también apreciarse. Compara inconvenientes y ventajas ya que en unos casos aquellos superan a estas y en otros la aplicación es muy favorable.

Inconvenientes:

- La obra mantiene la estructura de mando y servicio a los confinados, que para cada brigada de cien hombres puede estar formada por ocho cabos de vara, 6 confinados de oficio y 86 braceros. El conjunto de diez brigadas se dirige por un Comandante, dos oficiales, un médico, un furier, un capellán y diez capataces de brigada. Además de esta mano de obra directa se precisa la asistencia de ordenanzas, cuartereros, aguadores,



*Img. 19.4 - Esclusa en Frómista*

rancheros, enfermeros, y otros varios hasta un total de 47 braceros, como mano de obra indirecta.

- Un presidio exige alojamiento en condiciones de seguridad, y locales para sus jefes, almacenes, escoltas, etc. cuya construcción produce un gasto que se debe incluir en el presupuesto.

- Los confinados cobran por día trabajado, pero los gastos de plana mayor, alojamiento, traslados y otros de esta clase son fijos. Por tanto se encarece el coste de la jornada a medida que disminuye el número de días de trabajo de cada mes, por efecto de fiestas, condiciones climatológicas y sobre todo por la

disminución de los efectivos disponibles del presidio.

- Los confinados no pueden trabajar el mismo número de horas que los hombres libres, ya que por condiciones de seguridad los traslados deben hacerse de forma visible. En invierno, a las escasas horas de luz se añaden los tiempos necesarios para el traslado del presidio al tajo y viceversa. Y en días de niebla cerrada, tan frecuentes en Castilla, los penados deben permanecer acuartelados.

- Los grilletes y sobre todo las cadenas impiden los movimientos correctos para determinadas operaciones, circunstancia que obliga a modificar las

### **JOYAS DE CLAUSURA**

formas óptimas de ejecución y, en ocasiones, hasta el propio plan de trabajo.

- Con hombres libres se puede elegir entre los mas fuertes para disponer de mano de obra robusta. En los presidios, con frecuencia hay hombres débiles que producen poco trabajo.

Por otra parte, la institución presidial tiene sus propias limitaciones:

- Por su propia seguridad el presidio no puede ser ambulante, su radio de acción está limitado a determinada distancia.

- Un presidio no puede destinarse, en general, a obras de fábrica, porque no es fácil conseguir un número suficiente de oficiales, por lo que deben dedicarse a otro tipo de obras, aunque pueden proporcionar mano de obra auxiliar sobre todo en talleres de oficios.



Img.19.5 - Naves auxiliares de la dársena Palencia

Las ventajas principales son:

- La economía. Cuando se dan las circunstancias de idoneidad mencionadas, puede asegurarse que resulta un ahorro para el Estado.

- El orden. Cuando se cuenta con una fuerza laboral permanente y subordinada, se puede llevar al límite el orden en la administración y en las obras.

- La regularidad en los trabajos. En

determinadas zonas, llegada las fechas de recolección, precisamente cuando los días son mas largos, desaparece la mano de obra libre. La aplicación de fuerza permanente de confinados permite mantener el plan de trabajo sin variación.

- La perfección de las obras. La calidad de las obras ejecutadas por presidiarios no tiene rival. Entre hombres libres muy pocos llegan a mantenerse unos meses en las obras y no llegan a perfeccionar su oficio. Los confinados, en cambio, permanecen años y años,



*Img. 19.6 - Puente sobre el Canal*



*Img. 19.7 - Mazmorras de Alar del Rey*

alcanzando un grado de maestría elevado. Nada hay que pueda compararse con la perfección de los terraplenes, escarpes o firmes construidos por presidiarios.

La combinación de ventajas e inconvenientes antes citados nos permite evaluar la idoneidad de establecer o no un presidio para la ejecución de determinadas obras. Claramente deducimos que en obras concentradas, de gran volumen y escasa extensión, el presidio resulta muy ventajoso, en cambio en obras lineales sobre trazados sencillos, su aplicación encarece la ejecución de las obras. Por otra parte, debe considerarse que cuando se planifica una obra de gran magnitud en áreas escasamente habitadas, el coste de la escasa mano de obra libre se encarece rápidamente. La

aparición del presidio actúa como elemento regulador y estabilizador de los costes laborales.

Estudios de obras públicas de mediados del siglo XIX estimaban las siguientes características para un presidio de 1.000 confinados: Escolta: 400 guardias entre hombres de a pie y a caballo. La guarnición recibe sus haberes y avituallamiento del Estado, pero además devenga una gratificación por día de permanencia en la obra.

Los traslados desde otro penal se abonaban como días trabajados. El ingeniero Director mandaba en todo lo referente a la obra y el Comandante en el presidio. Pero en la realidad la separación no es tan



*Img. 19.8 - Convento de San Francisco, donde estuvo el presidio de Medina de Rioseco*

simple, siendo frecuentes las interferencias entre ambas líneas de mando. Los ingenieros mantienen la tesis que el mando debe de estar en quien tiene la responsabilidad. Esto es un axioma. Desde el momento que un presidio va destinado por el gobierno a una obra del Estado, el presidio, del que su comandante es el primer empleado, debe estar a su servicio, por tanto el jefe principal debe ser el ingeniero del gobierno.

Las ventajas del uso de presidiarios eran: en algunos casos la preparación y siempre la presencia en sitios deshabitados, la experiencia por la reiteración del trabajo y la atemporalidad, pues salvo enfermedad siempre estaban disponibles. Los inconvenientes eran la duración de la jornada, que dependía de la luz solar desde que salían del cuartel-presidio hasta su regreso, a la que además se descontaba el tiempo del traslado; las

condiciones meteorológicas, ya que con niebla no salía del acuartelamiento; el inconveniente de llevar cadenas desde la cintura hasta el pie, que limitaba su movilidad<sup>(4)</sup>.

Para asegurar el apoyo desde la Institución Penitenciaria a las obras se dispuso del presidio de Valladolid, que una vez desechado el octógono, se instaló en el Monasterio Jerónimo de Nuestra Señora del Prado y llegó a tener hasta 2.500 penados, según describe el arquitecto D. Tomás Aranguren sus Apuntes sobre la reforma del sistema penitenciario de España. El presidio establecido en Medina de Rioseco tenía una cuidada organización interna, que iba desde los mandos de las tropas para la escolta y custodia de los presos hasta el capellán particular llamado Antonio Sancho. Su ubicación física se hizo en el claustro del antiguo convento de San



*Img. 19.9 - Presidio del Prado en Valladolid.*

Francisco<sup>(5)</sup> y al menos una casa para retención y castigo en Arlar del Rey. Fueron frecuentes las cadenas de penados desde varios presidios hasta el del Canal de Castilla para mantener el número de presidiarios comprometido, llegando en algún momento a alcanzar la cifra de 4.000 forzados.

Sus condiciones eran tan lamentables que en varias ocasiones tuvieron que intervenir las autoridades estatales reclamando alimento mas digno y mejor condimentado y contra el trato excesivamente duro en el trabajo, hasta el extremo de que en algunos presidios había temor a los traslados al presidio del Canal.

La misma revista de obras públicas en su número 9 otro artículo del mismo autor que cuestiona la obligación impuesta al Canal de Castilla de abonar un plus

diario a los escoltas de los presidios destinados a obras públicas, ya que solamente un pequeño grupo de la escolta del presidio, llamada guardia, hacía en servicio extraordinario, a la intemperie, de custodiar a los confinados en el lugar de trabajo, prestando en ese caso un servicio extraordinario merecedor del plus, pero no así la guarnición que permanecía acuartelada o prestando otros servicios ordinarios de policía, instrucción, a los demás deberes de su institución, o simplemente descansa.

Según dicha hipótesis no debía abonarse el plus a toda la guarnición, sino solamente a la parte que sirve y solamente en los días que presta el servicio.

A continuación hace los cálculos de coste de las peonadas realizadas en seis meses en el presidio de



*Img. 10. Fábrica de harinas de Medina de Rioseco*

la carretera de Vigo, situado en las Portillas, y lo compara con el coste de la escolta, concluyendo que el coste del personal de escolta es superior en un 150 por ciento al del personal productivo<sup>(6)</sup>. En el ejemplo mencionado se puede ver que el número de jornadas de trabajo en el semestre de octubre a marzo es de 102 días, lo que representa menos de una jornada útil de cada tres días efectivos, en línea con lo que comentamos anteriormente sobre la influencia de las condiciones meteorológicas del invierno en la zona.

La empresa concesionaria por su parte, después de la contratación, comprobó que la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos estaba sin definir, ya que solamente se disponía de trazados generales. Por otra parte hubo de luchar contra clamores apasionados contra sus gestores y dirección técnica, así como contra las quejas de particulares que aprovechaban los pastos de la laguna de la nava, cuya propiedad les había sido concedida como compensación a los gastos que origina el desagüe. Pero lo mas hiriente fue que algún ministro acusó a la empresa

### **JOYAS DE CLAUSURA**

de los cargos de irreligión e inhumanidad, diciendo que en el presidio se habían abandonado las prácticas religiosas, y que el mal trato y peor asistencia que se daba a los penados producía graves enfermedades y anticipaba la muerte de muchos. A pesar de no haberse probado, estas acusaciones motivaron que varios de los accionistas se retiraran del proyecto, dejando solos a los Marqueses de Remisa y Casa de Irujo.

### **REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA**

(1) *Marqués de Remisa y Marqués de Casa Irujo. Canal de Castilla. Fundación de una sociedad anónima por acciones. 1º Diciembre de 1.842. Madrid. Compañía Tipográfica.*

(2) *Raúl Guerra Garrido. El canal de Castilla. Un Plan Regional. Volumen 1. Un sueño de la razón. Fundación Saber Ser. Biblioteca Leonesa Digital.*  
<http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/canal-de-castilla-plan-regional-volumen-i/html/t04.ht>

(3) *Pedro Oliver Olmo. Historia y reinención del utilitarismo punitivo.*

(4) *Rosell Campos, Fernando. Ing. De caminos. Hª OP CyL, Ingeniería, Territorio y Patrimonio. Cap V. El Canal de Castilla. Pg 144*

(5) *Pérez de Castro y Regueras Grande (2009): Ventura García Escobar. Medina de Rioseco, Campos y Torozos en el Seminario Pintoresco Español, pp. 54 y 156*

(6) *Del Pino, R. Observaciones generales sobre la aplicación de los presidiarios a las obras públicas. Presidios. Revista de Obras Públicas Nº 5 y Nº 9*

***LA CARCEL MODELO DE MADRID***

## CÁRCEL MODELO DE MADRID

Construcción:

Año: 1.883

Tipología: Prisión radial

Estilo: ecléctico

Incoacción expediente: ---

Categoría:

Monumento Desaparecido

Visitable: ---

Edificio actual:

Cuartel General del Aire

Dirección:

C/ Princesa 87, Madrid

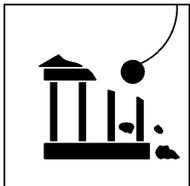




Imagen 26.1 - Cárcel Modelo de Madrid. Tomás Aranguren. Perspectiva

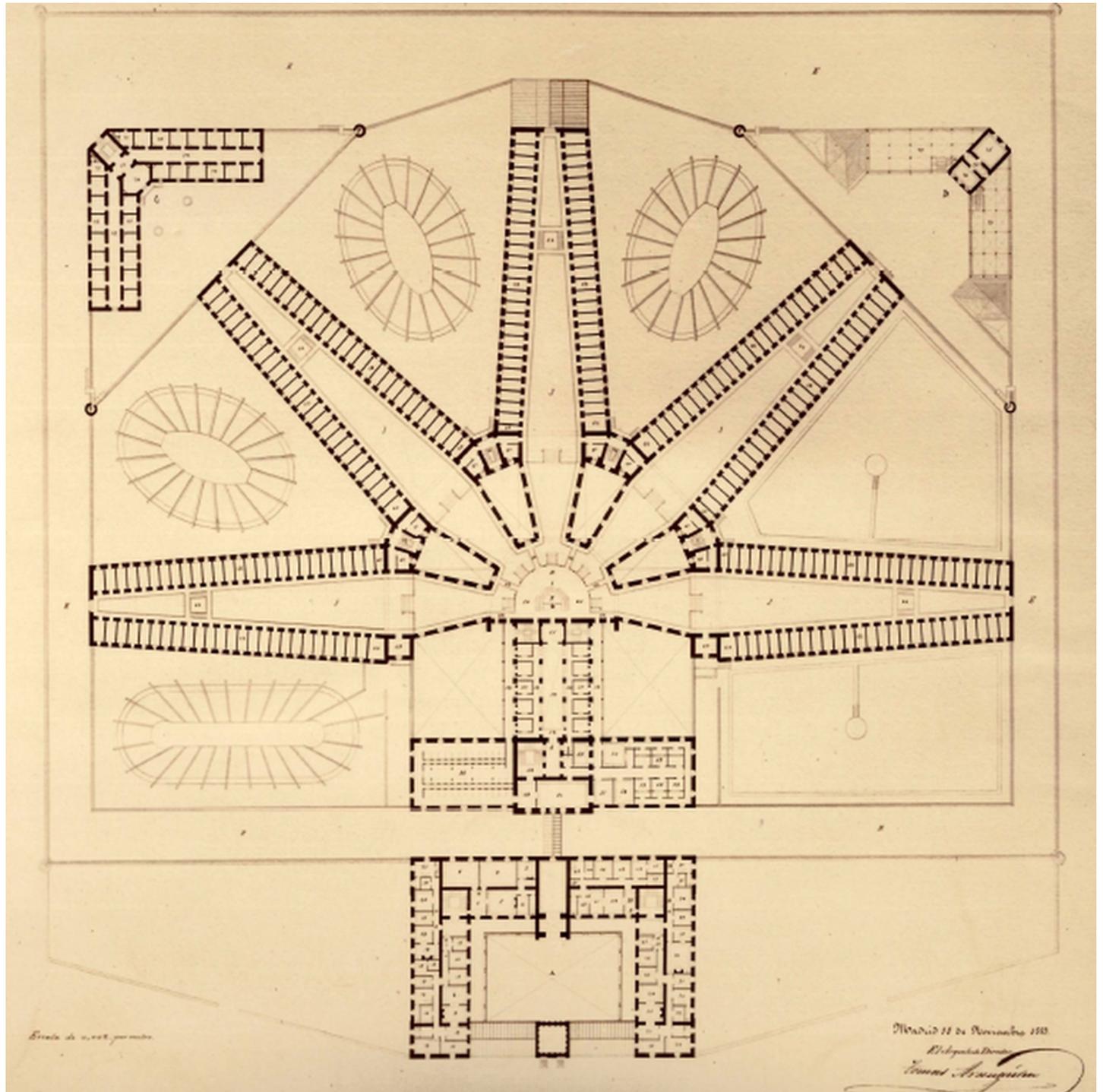


*Img. 26.2 - Cárcel Modelo. Fotografía aérea*

## **LA CARCEL MODELO DE MADRID**

D. Tomás Aranguren Sanz, tiene sus primeros contactos con la ciencia penitenciaria de estudiante en 1.844, cuando es alumno de D. Aníbal Álvarez, miembro de la sociedad filantrópica para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España.

En 1.852 presenta en la Escuela de Arquitectura un proyecto de prisión y al año siguiente consigue el título de arquitecto de la Academia de Bellas



Img. 26.3 - Cárcel Modelo. Planta baja

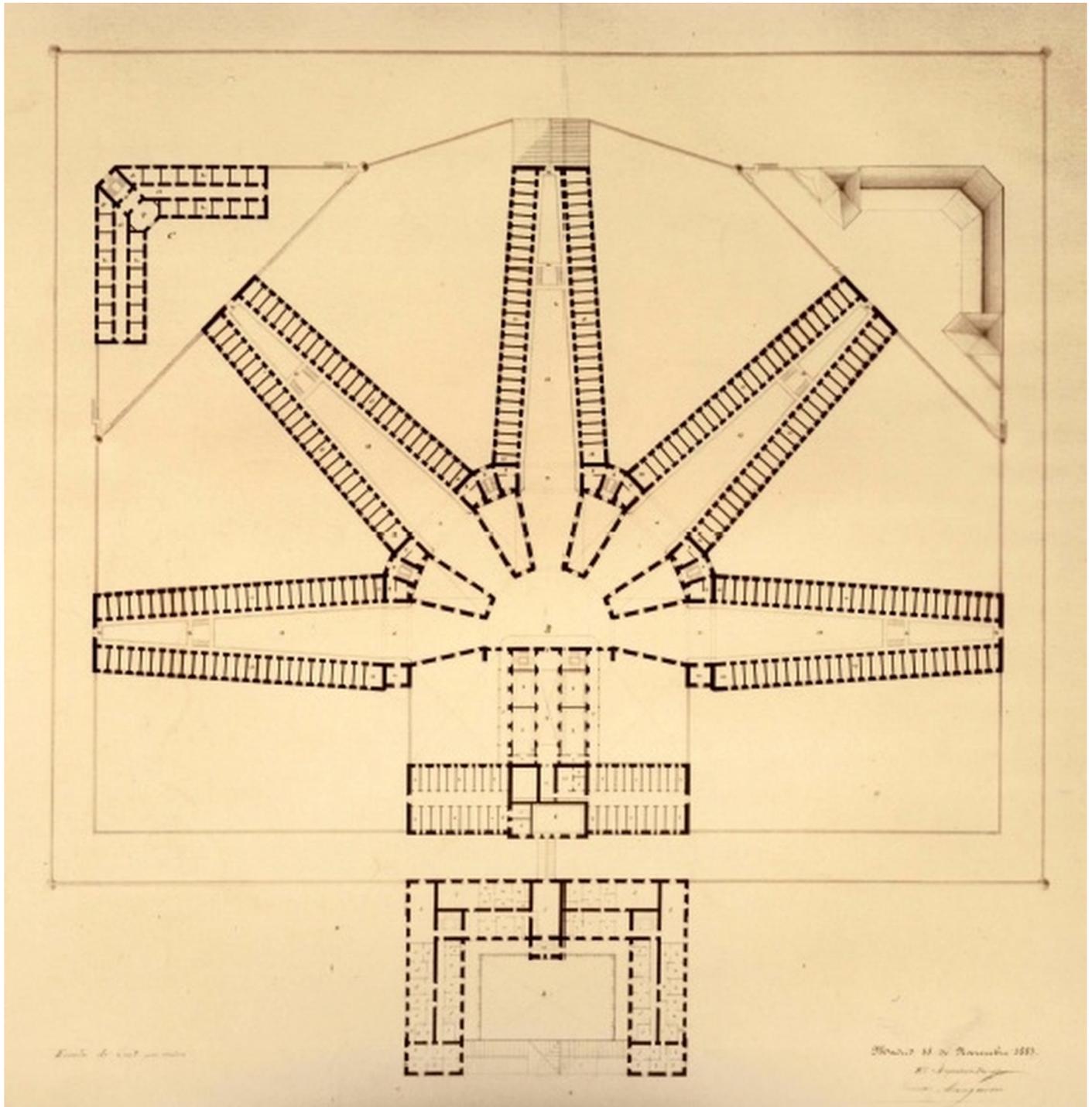


*Grabado original de Nao, aparecido en La Ilustración Española y Americana nº XLVIII, de 30 de diciembre de 1880. En él se muestra la fachada principal de la Carcel.*

*Img. 26.4 - Cárcel Modelo. Fachada principal. Grabado.*

Artes de San Fernando, obtenido en la aquella Escuela Especial. Después de ocupar varios puestos de Arquitecto en la Administración, en 1.869 es arquitecto visitador facultativo de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, por nombramiento del Ministro de Gobernación y cuando recibe el encargo de proyecto de la cárcel modelo es el arquitecto de la Dirección General de Establecimientos Penales.

Por entonces, ya tenía muchos años de experiencia como arquitecto especializado en temas penitenciarios, con pleno dominio de la especialidad. Para desarrollar su cometido contó con la colaboración de los también arquitectos D. Carlos Velasco, que se ocupó de los cálculos de estructuras y D. Eduardo Adaro en trabajos de gabinete, para los detalles del proyecto fundacional.



Img. 26.5 - Cárcel Modelo. Planta superior



*Img. 26.6 - Galería*

El programa para la construcción de la cárcel modelo concedía al Sr. Aranguren cuarenta y cinco días para definir, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción para la inspección, Vigilancia y administración de las obras, de 29 de agosto último y en la Real Orden de esta fecha, al menos los siguientes documentos:

Una planta general  
Una planta de cada piso,  
comprendiendo los sótanos

Un perfil longitudinal  
Un perfil transversal  
Fachada principal.  
Memoria descriptiva .  
Presupuesto

Queda además obligado el arquitecto a ejecutar, en el término mas breve posible, los estudios, proyectos y modelos de todos los detalles de construcción y ornamentación de la futura cárcel.

### **CÁRCEL MODELO DE MADRID**

La capacidad de la cárcel se fijaba cuanto menos en mil celdas, mas diez habitaciones para presos de distinción, dos locales para presos transeúntes y detenidos gubernativos.

El programa fija los servicios interiores de la cárcel, los servicios de la cárcel relacionados con el exterior, los servicios administrativos y de custodia e indicaciones de carácter general y sobre cada uno de los

*Rafael Samalea García*

servicios anteriores. El detalle del programa puede consultarse en las páginas 50 a 54 del anuario estadístico penitenciario de 1.888.

Nadie mejor que el propio autor para explicar su obra, que tomamos de la "Description de la Prison Cellulaire de Madrid" de Tomás Aranguren Sanz. Nouvelle Maison d'arret á Madrid.



*Img. 26.7 - Altar y Centro de vigilancia*

## **JOYAS DE CLAUSURA**

*En medio de una superficie de 80.000 metros cuadrados está el emplazamiento destinado a Nueva Casa que tiene su entrada por un edificio avanzado, para la administración, donde se reúnen todos los servicios exteriores, como el cuerpo de guardia, oficinas, salas de atención al público y para los detenidos; esta última con celdas, habitaciones de los empleados, tiendas y dependencias del consejo administrativo y del patronato.*

*Un paseo de ronda, de diez metros de ancho en tres de sus fachadas y de veinte en la posterior, formado por un muro de cinco metros de altura con las garitas para los centinelas, sirve de límite a la prisión separando el edificio de administración de la casa de retención, la cual contiene en un sótano los servicios interiores, panadería, cocinas, oficios, talleres, tiendas y celdas de castigo. Todas estas dependencias están unidas unas a otras y contienen los aparatos de elevación al medio de un camino de circunvalación que conduce a uno de los patios.*

*Bajo la entrada de la prisión se perciben seis salas perfectamente ventiladas para ciento ochenta prisioneros en tránsito o detenidos por pequeñas causas cuya estancia en prisión debe ser de algunas horas de duración solamente.*

*Los locutorios están situadas en el vestíbulo de la prisión antes del primer rastrillo y están formados por una serie de pequeñas celdas, exteriores para las personas que vienen a visitar a los detenidos e interiores para los prisioneros que son llamados, entre cada uno de los locutorios hay un pasillo de un metro para el vigilante.*

*La principal condición que me he*

*propuesto resolver todo lo mejor que me ha sido posible es evitar que nadie entre en el lugar destinado a los prisioneros sin una orden especial y recíprocamente estos últimos no puedan salir fuera del rastrillo en ningún caso.*

*Los jueces, secretarios y las personas de la justicia al igual que la guardia encargada de hacer la conducción de los penados a las casas de corrección, tienen sus salas particulares que se llaman de declaraciones y un patio cubierto entre el primer y segundo rastrillos; estas salas particulares son diez, es decir una para cada jurisdicción y alguna de ellas está compuesta de dos piezas separadas por una reja de hierro, una destinada a los jueces y la otra a los detenidos.*

*El segundo rastrillo da entrada a un pasaje general delante la entrada de vigilancia donde llega el detenido y desde allí es conducido a su celda; siete escaleras de servicio comunican este centro con todas los pisos de la prisión; otra escalera principal, está situada sobre la entrada, cerca del primer rastrillo y está destinada a la entrada de los sres. magistrados y para el público.*

*En la primera planta, sobre el centro de vigilancia está el lugar destinado al altar, el cual está formado por cortinas móviles formando un pasaje igualmente de vigilancia.*

*El centro en hemiciclo pone en comunicación las alas de celdas por cinco puentes aéreos y sirven al mismo tiempo de lugar para administrar la comunión a los detenidos.*

*El número de celdas requeridas por el programa y la ley de uno de septiembre es de mil: 600 para los detenidos preventivamente y 400 para los*



*Img. 26.8 - Patios celulares conocidos como "galapagos"*

*condenados a prisión correccional, para hombres solamente; y dos departamentos separados para los detenidos por causas políticas y para los jóvenes menores de 15 años.*

*Estas celdas están dispuestas en cinco alas de 200 celdas, cada una de 36 metros cúbicos de capacidad y en cuatro plantas con el servicio deseado para la asistencia a los detenidos; estas son las celdas de mayor capacidad conocida en las prisiones de Europa.*

*Una ventana de tres metros de largo sobre la parte alta de los cuatro pisos, da la luz y ventilación en combinación con dos grandes lucernarios que están situados bajo las cubiertas.*

*En todas las prisiones radiales que han derivado de la de Pentoville se encuentra en general que el espacio entre las dos alineaciones de celdas es solamente de cuatro metros en líneas paralelas; disposición que se puede admitir para las prisiones que como Pentoville tienen una capilla particular donde se*

## **JOYAS DE CLAUSURA**

*desplazan los detenidos para las prácticas religiosas, pero no para aquellas que tienen solo un altar sobre el centro de vigilancia, pues los muros estando paralelos la sensación visual que existe, puede ser interrumpida por la abertura de las puertas anteriores, por pequeñas que ellas sean e impedir la vista de las celdas posteriores.*

*De otro lado la ventilación que el aire comunica a las celdas por los espacios cubiertos de cuatro metros es débil y la vigilancia no es perfecta, mientras que si se da una forma trapezoidal a estos espacios, esta mayor dimensión hace que las visuales no se confundan, y que el espacio sea mas abierto, facilitando la ventilación al mismo tiempo que una vigilancia perfecta, como también la asistencia a la misa, pues mientras las visuales no se confundan unas con las otras y la abertura de las puertas podrá ser de mayor anchura.*

*He aquí la disposición adoptada y la reforma introducida, entre tantas otras, en el sistema de construcciones celulares por el arquitecto de la Dirección General que firma abajo. Las dimensiones dadas a estos espacios o patios cubiertos que forman las alas de las celdas llegan a las cifras de 13,50 metros en el comienzo y terminan en 5 metros, en el fondo, con una longitud de 64 metros y una altura de 19 metros dividida en cuatro plantas, acordándose con el resto del edificio entre el primero y el segundo y en la coronación.*

*En el primer y segundo piso, entre los rastrillos y debajo de las salas de declaración y los locutorios, están situadas las celdas de primera y segunda clase para los detenidos políticos y para los delincuentes jóvenes, compuestas las primeras de dos estancias, una para prisioneros, otra para las personas que vienen a visitarlos, separados entre ellas por una reja de hierro, y he aquí por lo que yo decía al principio que nuestra*

*condición especial hace introducir en el sistema celular una modificación esta de las celdas para causa políticas que en ningún país existe en las prisiones construidas bajo este sistema; modificación inútil y perjudicial, por que ella aumenta el precio de la construcción y que se presta a ciertos abusos, pero se hace necesario transigir un poco con los prejuicios.*

*El departamento de jóvenes detenidos se compone además de locales de escuela y biblioteca y de talleres para su instrucción, y de una tribuna para las prácticas religiosas.*

*Debajo del vestíbulo de entrada está situado el gran salón de actos, los locutorios de abogados con una sala para reconocimiento de delincuentes que se llama entre nosotros la ronda de acusados. Los condenados a la pena de muerte o bien el criminal a quién se ha notificado la sentencia terrible vienen a sufrir la ejecución en el camino de ronda, donde se ha establecido una capilla destinada a esta funesta y última instancia de la vida, y donde las personas que tienen el penoso deber de consolarlos hacen el mismo camino sin permitir en la prisión que el prisionero pase hasta el momento de la ejecución.*

*En el extremo sur, entre las alas de las celdas y el muro del recinto se encuentra situada la enfermería en tres plantas, la baja para las dependencias, como baños, celdas de observación para enajenados y sala oficina de farmacia; el primer y segundo piso para los enfermos ordinarios y contagiosos y haciendo frente con este edificio, en el ángulo opuesto en el extremo norte están construidos los lavaderos y sus dependencias, en dos plantas separadas, aquellos de la enfermería y estos destinados a la prisión contienen en planta baja, las pilas, la sala de lavandería para blanquear el lino, los*



*Img. 26.9 - Otra disposición de galápagos.*

*desinfectadores y las escaleras; y en el primero la lencería, el almacén y lavadero; con los secaderos cubiertos y haciendo parte de este mismo edificio pero con entrada separada e independiente se encuentra la sala de mortuorio y autopsias.*

*Termino la descripción de la Nueva Prisión de Madrid diciendo que el proyecto ha sido diseñado sobre doce grandes hojas y estudiado en 45 días.*

*Comenzada la construcción de la prisión*

*en abril de 1.877 se terminó en diciembre de 1.883 con una inversión de 6.580.234 francos en esta forma: Pabellón de Administración 782.786 francos; prisión y sus dependencias 5.004.500 frs; mobiliario y servicios generales 792.948 frs.*

*El número de celdas se ha elevado a 1.064 y 70 de enfermería, y 6 salas para los detenidos, en consecuencia el gasto realizado por celda y prisionero puede calcularse en menos de 6.000 frs. todo incluido, pero si restamos de esta cifra general lo que supone la*

### **JOYAS DE CLAUSURA**

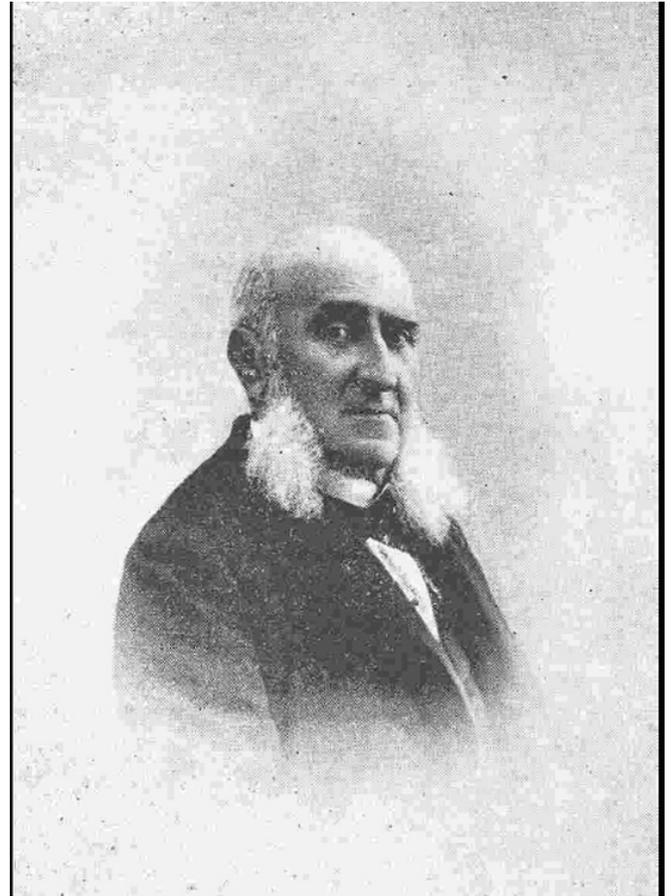
*casa de administración que no es indispensable, pero al contrario se puede modificar casi en todo su valor para una prisión correccional se disminuirían los costes hasta 5 mil o 5.500 frs. por celda.*

*Recordamos aquí los nombres de los Sres. Presidentes y Ministros del Interior, Cánovas, Sagasta, Silvela (D. Francisco), González (D. Venancio) Gullón, Moret y sobre todo el de Sr. Romero Robledo que hizo la ley para la construcción de la prisión; y tratamos de agradecer aquí la expresión de nuestro reconocimiento a todos los Sres. que han formado el Consejo de Administración y Vigilancia de las construcciones.*

*Madrid a 2 de octubre de 1.885*

*El Arquitecto autor y director de la construcción de la nueva prisión y de la Dirección General, miembro del consejo penitenciario, etc*

*Tomás Aranguren*



*Img. 26.10 - Tomás Aranguren Sanz*



Img. 26.11 - Fosas de Paracuellos

### **SU CORTA VIDA ÚTIL Y TRÁGICO FINAL**

Breve fue la vida de la cárcel, si bien cumplió ampliamente su característica de "modelo" ya que en el primer tercio del siglo XX sus trazas sirvieron de inspiración para otros muchos proyectos.

Gozó de fama y popularidad en sus primeros años, con directores de gran prestigio profesional, como Fernando Cadalso Manzano o Rafael Salillas y Panzano, que divulgaron las reformas emprendidas, pero también tuvo episodios más oscuros como las denuncias del periodista José Nakens de las condiciones de vida en 1.906:

*"Yo veo en esta cárcel hombres y niños descalzos y hasta en cueros. Yo veo al pasar frente a*

*algunas celdas catres desvencijados, jergones reducidos a la mitad, rotos, sin paja de maíz apenas, cubiertos con media manta deshilachada y un cabezal sin funda lleno de mugre. Yo veo muchas ventanas de las celdas sin cristales, con el frío que hace ya, y que lo mismo ocurre en los grandes ventanales de las naves. Yo veo turbia el agua muchos días, otros mezclada con tierra, y siempre, hasta cuando sale clara, despidiendo olor nauseabundo"*

En 1.931, poco antes de proclamarse la segunda república, dormían en sus celdas presos políticos, algunos de ellos miembros del Comité Revolucionario Republicano, entre ellos Ángel Galarza, Luis Hernández Alfonso, Antonio Sánchez Fuster, Carlos Castillo, Niceto Alcalá Zamora, Largo Caballero, Fernando

## JOYAS DE CLAUSURA

Brisuel, Fernando de los Ríos, Miguel Maura, Emilio Palomo y Casares Quiroga.

Los días 22 y 23 de agosto de 1.936 los milicianos entran a realizar un cacheo; durante este se algunos presos provocan el incendio de la leñera, ocupan una parte importante de la prisión y desde edificios vecinos se realizan disparos que causan varios muertos. En la misma noche los milicianos asesinaron a políticos y militares allí custodiados, entre ellos Melquíades Álvarez González, líder del Partido Republicano Liberal Demócrata; José María Albiñana Sanz, jefe del Partido Nacionalista Español; Manuel Rico Avello y José Martínez de Velasco, ex-ministros de la República; Julio Ruiz de Alda, falangista y piloto del vuelo Madrid-Buenos Aires del avión «Plus Ultra»; Osvaldo Capaz Montes y Rafael Villegas, generales del ejército; Fernando Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, capitán de Caballería., así hasta contar de 28 a 30 muertos.

A partir del 7 de noviembre del mismo año, con las tropas nacionales a 200 metros de la prisión y Madrid sufriendo ataques de la artillería y bombardeos aéreos, rodeado por todas las partes excepto la salida hacia Valencia, se inicia la evacuación de las cárceles con destino a San Miguel de los Reyes, para evitar que militares y presos políticos se unan al bando levantado en armas, pero las conducciones no llegan a recorrer más de veinte kilómetros, al ser desviadas hacia Paracuellos y Torrejón, donde son asesinados varios miles de presos.

Situada en la primera línea el frente norte de Madrid sufrió varios bombardeos aéreos y artilleros, de forma que terminada la guerra se encontraba en muy mal estado y tuvo que ser demolida y , en sus terrenos, se levantó el actual cuartel general del ejército del aire.

## REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- *Anuario penitenciario, administrativo y estadístico. 1.888. Dirección General de Establecimientos Penales*
- *Aranguren Sanz, Tomás. (1.885). Manuscrito "Description de la Prison Cellulaire de Madrid" Archivo Histórico de Arganda del Rey.*
- *Cadalso, Fernando. (1893). Memoria de la prisión celular de Madrid*
- *La cárcel llamada Modelo. Concepción Arenal. Madrid. 1.877. Imprenta de T. Fortanet*
- *Manuel Pérez Ledesma, (2000). «José Nakens (1841-1926). Pasión anticlerical y activismo republicano». En Isabel Burdiel y Manuel Pérez Ledesma. Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX. Madrid: Espasa-Calpe. pp. 318-319.*